

Secretaria 05-04-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida a través de apoderado judicial por ROSA MARÍA PAJARO SOLIS Contra MARGIS LETY AVILA NAVARRO. Informándole que se presenta para su ejecución con base de una letra de cambio. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cinco (05) de abril de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	ROSA MARÍA PAJARO SOLIS
Demandado:	MARGIS LETY AVILA NAVARRO
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00117-00

Del estudio de la demanda, se colige de la Letra de Cambio acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte demandada MARGIS LETY AVILA NAVARRO una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del demandante ROSA MARÍA PAJARO SOLIS y a cargo de la parte demandada MARGIS LETY AVILA NAVARRO, por la suma de dinero que se indica a continuación:

- 1.1. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) ML., correspondiente al capital insoluto de la obligación.
- 1.2. Por los intereses moratorios, desde que se hizo exigible, hasta que se satisfaga las pretensiones, según lo estipulado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: Reconózcase como apoderado judicial de la parte demandante ROSA MARÍA PAJARO SOLIS, al abogado EDELSON MORGAN CASTILO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 011**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **06 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria